



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se modifica la composición de los Tribunales número 1 y número 3 de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, calificadoros del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECU/117/2024, de 30 de enero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 7 de febrero de 2024).**

Por Resolución de 29 de abril de 2024 del Director General de Personal, Formación e Innovación, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 89, de 9 de mayo de 2024, se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo convocado por Orden ECU/117/2024, de 30 de enero.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 de la Orden ECU/117/2024, de 30 de enero, del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Sustituir a la Presidenta titular del Tribunal número 3 de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, D.<sup>a</sup> María Carmen Arroyos Loscertales, por la Presidenta titular del Tribunal número 1 D.<sup>a</sup> María Teresa Lasierra Sánchez.

Segundo.— Designar Presidenta Titular del Tribunal número 1 de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros a la Presidenta Suplente del Tribunal número 1 D.<sup>a</sup> María Luisa Cortes Vidal.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución que ponga fin a esta convocatoria deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de mayo de 2024.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**